

Área:

Documento:

02218I01QO

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/76

Fecha y hora:

Código de Verificación:

23-05-2024 09:29



1J110I3P0V6473610TX9

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2024 ,adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**11.- Aprobar el Proyecto Básico los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para la concesión del uso privativo 4.666 metros cuadrados de dominio público para la construcción, gestión y explotación de edificio destinado a Residencia de mayores.- EXPTE. 84/2023.**

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, de fecha 15 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente 84/2023, relativo al expediente de concesión del uso privativo de 4.666 metros cuadrados de dominio público para la construcción, gestión y explotación de edificio destinado a Residencia de mayores, siendo este uno de los usos prioritarios establecidos en el plan Parcial del Sector Ensanche Sur en la parcela 27, DOT.09.SOC, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Rafael Ortiz García, Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 07 de mayo de 2024 y al Proyecto Básico elaborado por los arquitectos Carmen Gallego y Carlos I. Lera siendo la entidad promotora la empresa INTERCENTROS BALLE SOL S.A, cuyo canon mínimo de licitación asciende a OCHENTA MIL EUROS ANUALES (80.000 €) anuales y una plazo de duración de la concesión de un máximo de 50 años desde la fecha de la formalización de la adjudicación, improrrogables.*

*Visto el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas de fecha 08 de noviembre de 2023 por el que se informa favorablemente a efectos urbanísticos el proyecto básico presentado .*

*Visto el informe económico de la economista municipal D<sup>a</sup> Rosa López Lorenzo de fecha 12 de diciembre de 2023 en el que se determina el canon concesional.*

*Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Susana Compañy Hierro, conformado por el Secretario General, en el que se indica:*

*“Primero: A la vista del expediente, no se advierte impedimento alguno desde un punto de vista jurídico en el otorgamiento de concesión administrativa para la utilización privativa pretendida.*

Segundo: Se atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para su otorgamiento.

Tercero: El procedimiento por el que se llevará a cabo la selección del concesionario será, siguiendo lo dispuesto por la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.) y el Reglamento de Bienes de las Administraciones Locales de Andalucía, el que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece, es decir, mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto y un criterio de adjudicación.

Cuarto: Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el pliego de cláusulas administrativas.

Quinto: Se deben someter a información pública los Pliegos de condiciones, así como la documentación técnica anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas, con carácter previo a la convocatoria de la oportuna licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de Entidades Locales de Andalucía.”

Visto el informe de fiscalización favorable de Intervención de fecha 09 de mayo de 2024.

**PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**SE**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto básico presentado por **Proyecto Básico elaborado por los arquitectos Carmen Gallego y Carlos I. Lera siendo la entidad promotora la empresa INTERCENTROS BALLE SOL S.A**, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para la concesión del uso privativo 4.666 metros cuadrados de dominio público para la construcción, gestión y explotación de edificio destinado a Residencia de mayores, siendo este uno de los usos prioritarios establecidos en el plan Parcial del Sector Ensanche Sur en la parcela 27, DOT.09.SOC, con un canon mínimo anual mejorable al alza de OCHENTA MIL (80.000,00 €/año), y un plazo de duración 50 años improrrogables desde la fecha de la formalización en documento administrativo.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública por plazo de 20 días el proyecto básico presentado y los Pliegos de condiciones que rigen la concesión, así como la documentación técnica presentada, con carácter previo a la convocatoria de la oportuna licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO.-** Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.

Dado en Huelva por la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D<sup>a</sup> Elena Pacheco García, por delegación del Ilmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno de la Concejala D<sup>a</sup> Elena Pacheco García, por delegación de la Alcaldesa según Decreto de 19 de junio de 2023.